Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE BOGAS

Aprobada, inicialmente, en sesión plenaria celebrada el día 27 de marzo de 2012, la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, se abre un período de información pública por un plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinada en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

De no producirse reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobada la referida modificación de la Ordenanza Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo por el Pleno municipal, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, en previsión de lo cual se publica su texto íntegro:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Artículo 7.- Cuota tributaria.

1.- La cuota del servicio de ayuda a domicilio consiste en una cantidad fija consistente en 2,5 euros/hora.

Villanueva de Bogas 2 de abril de 2012.-El Alcalde, Antonio Novillo Villamuelas.

N.º I.- 2941